



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
26 de noviembre de 2018  
Español  
Original: inglés

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63<sup>er</sup> período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea  
General, titulado “La mujer en el año 2000:  
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz  
para el siglo XXI”

**Declaración presentada por European Union of Women, Federation of American Women’s Clubs Overseas (FAWCO), Graduate Women International (GWI), International Alliance of Women, International Association of Democratic Lawyers (IADL), International Council of Women, International Federation for Home Economics, International Federation on Ageing, Les Amis du Projet Imagine, Make Mothers Matter, Mothers Legacy Project, Pax Romana, Servas International, Internacional Socialista de Mujeres, Soroptimist International, Verein zur Forderung der Volkerverständigung, Widows for Peace through Democracy, Women’s International Zionist Organization, World Union for Progressive Judaism y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

\* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Declaración

La Federation of American Women's Clubs Overseas y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) abajo firmantes, que son miembros de los Comités de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Viena y Ginebra), presentan la siguiente declaración a los miembros y observadores de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas en su 63<sup>er</sup> período de sesiones.

La protección social es una estrategia basada en los derechos humanos esencial para erradicar la pobreza y aumentar la igualdad y la justicia social a fin de hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que más del 70 % de la población mundial, más de 5.000 millones de personas, en su mayoría mujeres, no está cubierta por sistemas de seguridad social integrales. El artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 1, "Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo" exige que se adopten a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todas las personas de aquí a 2030. La Recomendación sobre los Pisos de Protección Social de la OIT (2012) instó a los Gobiernos a establecer mecanismos de protección social para todas las personas necesitadas y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976) logró el compromiso de las partes de trabajar para garantizar un nivel de vida adecuado.

Las medidas de protección social que tienen en cuenta las cuestiones de género requieren que se reconozcan las necesidades de las mujeres y las niñas, así como sus limitaciones de tiempo y energía. Los vínculos existentes entre los servicios públicos accesibles de calidad, la educación, los sistemas de salud y las infraestructuras y el empoderamiento de las mujeres y las niñas están claros y son esenciales para conseguir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, "lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas". Los programas de sistemas de protección social, servicios públicos e infraestructuras deben basarse en una evaluación exhaustiva de las necesidades que reconozca la variedad de papeles que desempeñan las mujeres.

Las mujeres y las niñas se encargan de una parte desproporcionada del trabajo no remunerado y mal remunerado y sufren pobreza de tiempo. Ello restringe su acceso a la educación y al trabajo decente, repercute negativamente en su salud y bienestar, limita sus oportunidades e infravalora su contribución. El acceso a infraestructuras y servicios públicos beneficia a las mujeres y las niñas a través de la disminución de la carga del trabajo no remunerado y mal remunerado, permitiéndoles dedicar más tiempo a la educación y a actividades que generan ingresos y mejorar sus medios de vida, lo cual redundará, a su vez, en beneficio de las familias y las comunidades. Las inversiones en infraestructuras destinadas a flexibilizar los papeles tradicionales asignados a cada género y las normas sociales aceleran el empoderamiento económico de la mujer.

Con una protección social universal e incondicional se evitaría la estigmatización, se promoverían la inclusión y la igualdad y se reducirían los estereotipos de género. Para lograr el empoderamiento económico de las mujeres y las niñas será necesario transformar las políticas sistémicas y los estereotipos que perjudican a las mujeres en la familia, la comunidad y el mercado laboral: el trabajo no remunerado y mal remunerado, la disparidad salarial por razón de género y la falta de seguridad de los ingresos para las mujeres de edad y las viudas.

La prestación de servicios públicos nunca debe considerarse una oportunidad para obtener beneficios. Son los ciudadanos empoderados y formados y los gobiernos responsables, y no los sistemas de mercado, los que deben crear sociedades inclusivas basadas en normas destinadas a salvaguardar la libertad, la igualdad y la dignidad humanas.

Las mujeres crean, cuidan y sostienen las comunidades y mantienen los sistemas ecológicos. Los programas de sistemas de protección social, servicios públicos e infraestructuras que tengan en cuenta las cuestiones de género traerán redes comunitarias, conectarán a las mujeres con nuevas oportunidades y fortalecerán la inclusión social y la acción colectiva necesaria para lograr los objetivos ambiciosos e inclusivos de la Agenda 2030.

Las abajo firmantes, miembros del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Condición Jurídica y Social de la mujer de Viena, presentamos las siguientes recomendaciones para que los miembros y observadores de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer las examinen en su 63<sup>er</sup> período de sesiones, y exhortamos a los Estados Miembros a que:

Proporcionen una protección social incondicional y universal a todas las personas en todas las etapas de la vida y apliquen marcos de políticas a fin de satisfacer las necesidades básicas de toda la población, en particular de las mujeres y las niñas migrantes y refugiadas, las personas con discapacidad, los ancianos y las viudas.

Adopten políticas con vistas a reducir la disparidad salarial por razón de género, mejorar el acceso de las mujeres a los ingresos y las pensiones y proporcionar a las familias prestaciones por hijos a cargo.

Proporcionen servicios de salud integrales que aborden las necesidades y los riesgos específicos de cada género, entre otros servicios de salud sexual y reproductiva para niñas y mujeres, servicios maternoinfantiles, servicios de salud mental y atención a supervivientes de la violencia de género.

Recaben la participación de las mujeres y las organizaciones de mujeres para definir los servicios esenciales que deben recibir una financiación pública prioritaria, y apoyen la participación de las mujeres en la planificación y adopción de decisiones sobre el desarrollo de las infraestructuras.

Analicen las necesidades y limitaciones específicas de las mujeres y les den respuesta mediante programas y políticas de infraestructuras que tengan en cuenta las cuestiones de género.

Diseñen proyectos de infraestructura innovadores que tengan en cuenta la dimensión de género a fin de garantizar la seguridad de las mujeres en todos los espacios y el transporte públicos.

Mitiguen el impacto ambiental del desarrollo de las infraestructuras, como las carreteras, los sistemas de abastecimiento de agua o el transporte.

Impliquen a las mujeres y las organizaciones de mujeres en los mecanismos de seguimiento participativo, como las auditorías sociales, con miras a mejorar el diseño y la ejecución de los programas con perspectiva de género.

Aumenten el apoyo que se brinda a las organizaciones no gubernamentales de mujeres e involucren a la sociedad civil, en particular a las mujeres y las organizaciones de mujeres, en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del desarrollo de la protección social, los servicios públicos y las infraestructuras.